



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 242-2026-AL/MPH

Huancavelica, 03 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 174-2026-SGRD-AL/MPH., de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el "Plan de Educación Comunitario en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación a través de acto resolutorio

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, se crea dicho Sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, orientado a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, evitar la generación de nuevos riesgos, reducir los riesgos existentes, así como desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales y con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial, de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, que establece objetivos prioritarios orientados a mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fortalecer las condiciones de ocupación y uso del territorio considerando el riesgo, mejorar la implementación articulada de la Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer la incorporación de la GRD en la inversión pública y privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030-PLANAGERD 2022-2030, instrumento del SINAGERD que orienta las acciones de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 007-2025-PCM/SGRD, de fecha 29 de octubre de 2025, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC GRD)", los mismos que constituyen el marco técnico orientador para los gobiernos regionales y gobiernos locales en la formulación, aprobación e implementación de dicho instrumento;

Que, los citados Lineamientos tienen por finalidad fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales para la formulación, aprobación e implementación del PEC GRD, promoviendo en la población la comprensión del riesgo, la prevención de nuevos riesgos, la reducción de los riesgos existentes y la preparación para responder ante situaciones de emergencia y desastre, incorporando los enfoques de género, interculturalidad e inclusión;

Que, la educación comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso continuo de enseñanza y aprendizaje que articula los conocimientos técnicos con los saberes y prácticas de la población, considerando las características culturales y territoriales, con la finalidad de desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas para comprender el riesgo, prevenir y reducir sus condiciones, así como actuar organizadamente frente a emergencias y desastres;

Que, en ese marco, el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres - PEC GRD constituye un instrumento de planificación de actividades formativas y complementarias vinculadas con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, orientado al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de prevención en la población;

Que, asimismo, la implementación del PEC GRD debe promover metodologías participativas y vivenciales, el diálogo de saberes, la pertinencia territorial y cultural, así como la



participación activa de la población, organizaciones sociales y comunitarias, líderes comunitarios y demás actores del ámbito provincial, en concordancia con los lineamientos nacionales vigentes;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus funciones y competencias, ha formulado el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica -PEC GRD", considerando las características territoriales, sociales, culturales y los escenarios de riesgo existentes en la jurisdicción provincial, así como los ejes temáticos correspondientes a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva;

Que, dicho instrumento tiene como propósito programar e implementar actividades formativas y complementarias dirigidas a fortalecer las capacidades de la población, autoridades, organizaciones sociales, líderes comunitarios y demás actores del territorio provincial, contribuyendo a generar una población organizada, informada, preparada y resiliente frente a los diferentes peligros y escenarios de riesgo de desastres;

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el citado Plan, señalando que su formulación se encuentra acorde con los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 007-2025-PCM/SGRD;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo que permita la aprobación e implementación del referido instrumento de gestión, garantizando el desarrollo planificado y articulado de las acciones de educación comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA - PEC GRD", formulado en el marco de los "Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC GRD)", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 007-2025-PCM/SGRD, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 400-2023-AL/MPH, de fecha 09 de mayo de 2023.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres - PEC GRD aprobado mediante la presente Resolución, en el marco de sus funciones y competencias.

Artículo Cuarto. - DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el ámbito de sus competencias, brinden el apoyo y las facilidades necesarias para el cumplimiento de las actividades formativas y complementarias programadas en el PEC GRD.

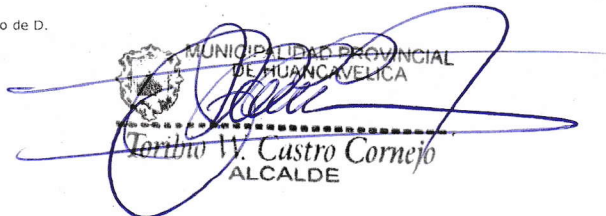
Artículo Quinto. - DISPONER que la implementación del Plan se desarrolle de manera articulada con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Plataforma Provincial de Defensa Civil, los gobiernos locales distritales, entidades de primera respuesta, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias y demás actores involucrados, según corresponda.

Artículo Sexto. - DISPONER que las actividades de educación comunitaria contempladas en el PEC GRD incorporen los enfoques de género, interculturalidad, inclusión, participación comunitaria y pertinencia territorial, promoviendo el diálogo entre los conocimientos técnicos y los saberes locales de las comunidades de la Provincia de Huancavelica.

Artículo Séptimo. - ENCOMENDAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de D.
Unidad de Informática.
Archivo.


Toribio V. Castro Cornejo
ALCALDE

